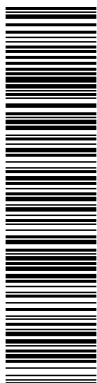


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1833 DE 31-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L38AE-7KI40-G5QVX Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:04:34 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 08:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:46:20 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de CanteFirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:43 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de CanteFirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 33/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D. Manuel Burón García.

D. Antonio Vega Fernández.

D^a Patricia Martín Guerra

D^a. Sandra Veleda Franganillo.

Interventor en funciones:

D^a. Montserrat de la Cal Fidalgo

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32/18 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

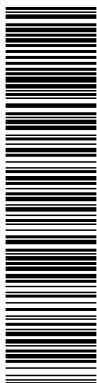
No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1 TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 5600/2018. Examinado el escrito n° 5600/2018 presentado por D. JAVIER FERNÁNDEZ DE LERA, para la toma de razón de declaración responsable de obras menores para EJECUCIÓN DE OBRAS DE REBAJE DE SUELO, DEMOLICIÓN DE FALSO TECHO, EJECUCIÓN DE ASEO ACCESIBLE, COLOCACIÓN DE NUEVO FALSO TECHO, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIOR Y OTRAS OBRAS en PASAJE DE LAS GUINDAS N°3. A la vista del

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1833 DE 31-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L38AE-7KI40-G5QVX Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:04:34 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 08:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:46:20 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:43 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 33/18

informe técnico de fecha 30 de agosto de 2018 y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente.

Considerando lo indicado en el informe técnico antedicho que, en la parte que interesa, dice literalmente:

“Conforme al art.314 bis del D22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, cuando tengan carácter no integral o parcial conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación de la edificación, estarán sujetas a régimen de Declaración Responsable.

La intervención que se está acometiendo ha eliminado todos los sistemas de acabados, instalaciones y compartimentación del local, está prevista la sustitución del cerramiento, y ha ejecutado diversas actuaciones sobre el sistema estructural, por lo que la intervención realizada sobre el local tiene carácter integral y debe ser sometida al régimen de licencia urbanística.

Así mismo conforme al art.2.1.15 la intervención descrita tiene la consideración de obra mayor, debiendo aportarse para su tramitación, junto a las preceptivas solicitud y justificante de pago de tasas, proyecto firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, y los compromisos de encargo de dirección de obra y de dirección de ejecución de obras por técnicos competentes.

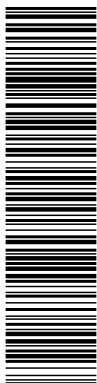
Sin perjuicio de todo lo anterior, y de las múltiples deficiencias que presenta la memoria técnica, tanto en lo relativo a la justificación urbanística de las condiciones generales de la edificación (anchuras de puertas, alturas libres, condiciones estéticas,...), como en lo relativo a la documentación técnica (no se justifica gran parte de la normativa de aplicación, y parte de la justificada se hace de forma incoherente y con referencia a versiones derogadas), cabe señalar que la altura libre del local proyectada no se ajusta a la exigible conforme al plan, y que la cota de piso y solución de entrada proyectadas impide el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

Por otro lado, con fecha 21 de octubre de 2015 se notificó a la propiedad del inmueble su obligación de realizar la inspección técnica del edificio, sin que a la fecha actual se haya dado cumplimiento a la misma.

El incumplimiento de las normas sobre inspección técnica de los edificios tiene la consideración de infracción grave conforme al artículo 103 de la ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León

1. *Requerir nuevamente la presentación de la inspección técnica del edificio, advirtiendo a la propiedad que si la misma no fuera presentada la misma con dictamen favorable en el apartado estructural, se entenderá que en la futura solicitud de licencia para adecuación del local no concurren las condiciones de seguridad necesarias para su concesión.*
2. *Adoptar las actuaciones pertinentes en relación a las siguientes infracciones:*
 - *Haberse incumplido la obligación de llevar a cabo la inspección técnica del edificio*
 - *Haberse llevado a cabo obras sin el preceptivo título habilitante, al exceder significativamente la intervención que se está realizando a la declarada, y suponer el conjunto de las obras que se están acometiendo un acto sujeto a licencia urbanística, y no a declaración responsable. En relación a las obras hasta ahora ejecutadas, y sin perjuicio de que no se haya facilitado el acceso al local, ni las obras de cubrición del patio, ni la colocación de nuevas instalaciones eléctricas en fachada, resultan compatibles con el planeamiento urbanístico.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1833 DE 31-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L38AE-7KI40-G5QVX Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:04:34 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 08:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:46:20 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:43 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 33/18

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerdan tomar razón de forma desfavorable para EJECUCIÓN DE OBRAS DE REBAJE DE SUELO, DEMOLICIÓN DE FALSO TECHO, EJECUCIÓN DE ASEO ACCESIBLE, COLOCACIÓN DE NUEVO FALSO TECHO, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIOR Y OTRAS OBRAS en PASAJE DE LAS GUINDAS Nº3 por los motivos indicados.

3.2 LICENCIAS URBANÍSTICAS.

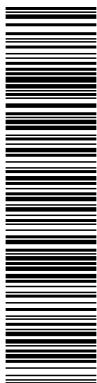
A) **EXPEDIENTE Nº 1351/2018.** Examinado el escrito nº 1351/2018 presentado por LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BENAVENTE, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA SEDE DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BENAVENTE sito en PLAZA CORRILLO DE RENUENA Nº 1 - BAJO. A la vista del informe técnico de fecha 29 de agosto de 2018 y del informe jurídico de fecha 30 de agosto de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada para PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA SEDE DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BENAVENTE sito en PLAZA CORRILLO DE RENUENA Nº 1.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Adaptación de local para sede la Cruz Roja Española en Benavente, redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, de fecha diciembre de 2017, y a la documentación complementaria presentada con fecha de registro de entrada de 30 de julio de 2018. **Deberá indicarse en el acuerdo la obligación de presentar la comunicación ambiental de la actividad una vez hayan finalizado las obras, en los términos y con la documentación que establece el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Actividades sometidas a la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1833 DE 31-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L38AE-7KI40-G5QVX Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:04:34 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 08:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:46:20 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:43 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 33/18

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

B) EXPEDIENTE N° 2.675/2017. Examinado el escrito n° 2.675/2017 presentado por D. JOSÉ ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, para la obtención de LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA sita en PLAZA DE SAN MARTÍN N° 2. A la vista del informe técnico de fecha 23 de agosto de 2018 y del informe jurídico de fecha 30 de agosto de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente.

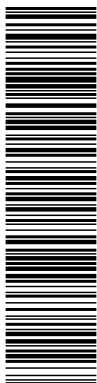
Considerando lo indicado en el informe técnico antedicho que, en la parte que interesa, dice literalmente:

“ ...

3. OBJETO:

El día 16 de marzo de 2017 se presenta solicitud de segregación de finca urbana con el objeto de dividir en dos partes de igual superficie un solar de 110 metros cuadrados.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1833 DE 31-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L38AE-7KI40-G5QVX Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:04:34 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 08:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:46:20 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:43 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 33/18

4. ANÁLISIS:

La finca matriz objeto de esta intervención se encuentra situada en Suelo Urbano dentro de la Norma Zonal 1.2 de Edificación en casco antiguo en manzana cerrada compacta.

El artículo 7.1.7. del PGOU establece que, a efectos de segregaciones de parcelas, la parcela mínima resultante será de setenta y cinco metros cuadrados y se podrá inscribir en ella un círculo de diámetro no inferior a seis metros.

Examinada la documentación obrante en el expediente se constata que no se cumplen los parámetros establecidos por el PGOU.

5. CONCLUSIÓN:

*En consonancia con lo expuesto se estima que procede **denegar** la licencia solicitada. ...”*

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda **denegar** la LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA sita en PLAZA DE SAN MARTÍN Nº 2 por los motivos indicados.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

5. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, FUNCIONARIO INTERINO, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

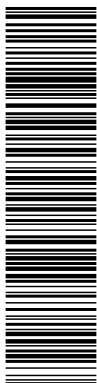
Con fecha 16 de marzo de 2018, por la Secretaria del Ayuntamiento se emite un informe solicitando más recursos humanos.

Con fecha 25 de mayo de 2018, por acuerdo de Pleno se ha aprobado la modificación del catálogo del personal funcionario del Ayuntamiento, creando Puesto nº 76: FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: RESPONSABLE DE PERSONAL, adscrito al área de secretaria, servicio de personal, y con la intención de cubrir inicialmente el puesto a través de una interinidad.

Con fecha 27 de agosto de 2018. se suscribe la providencia de inicio del expediente de selección en el que se motiva la necesidad urgente e inaplazable de la contratación, y se propone que se redacten y aprueben las bases de selección

Considerando lo establecido en el artículo 55.2 del TREBEP que señala que «las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, agilidad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1833 DE 31-AGOSTO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L38AE-7KI40-G5QVX Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2018 a las 9:04:34 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 08:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/09/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 14:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:46:20 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:07:43 del día 5 de septiembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 33/18

Vistas las bases elaboradas para cubrir las citadas plazas y visto el informe de secretaría y el informe de intervención que consta por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para por el sistema de Concurso-oposición, para contratar en régimen de FUNCIONARIO INTERINO, un plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL mediante concurso-oposición libre, vacante en plantilla. Puesto nº 76. Área Secretaría. Servicio de Personal.

GRUPO: A1
ESCALA: Administración General
SUBESCALA: TECNICA

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar un anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

6. OTROS ASUNTOS URGENTES

No hay.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros